

ANUNCIO DE 11 DE JULIO DE 2022 POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DEL PROYECTO DE PLANTA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCD'S Y PLANTA DOSIFICADORA DE HORMIGÓN PROMOVIDA POR EXCAVACIONES Y HORMIGONES SUÁREZ, S.L. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA VERA (CÁCERES).

Para dar cumplimiento al artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de planta de almacenamiento temporal de RCD's y planta dosificadora de hormigón, promovida por Excavaciones y Hormigones Suárez, S.L. en el término municipal de Villanueva de la Vera (Cáceres), podrá ser examinado, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Valhondo, s/n, módulo 2, 2ª planta, de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU será remitida por la DGS al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015 la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categorías Ley 16/2015, de 23 de abril:**

Categoría 9.3 del anexo II, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación".

Categoría 5.3 del anexo II, relativa a "Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, roductos asfálticos y otros materiales similares o derivados.

- **Actividades:**

Almacenamiento de residuos no peligrosos de construcción y demolición y de otros residuos peligrosos. En estas instalaciones se realiza la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD's) y de otros residuos mediante almacenamiento a la espera de ser retirados por gestores autorizados de residuos que procederán a la valorización o eliminación de los mismos.

Fabricación de hormigón.



- **Capacidad de almacenamiento de RCD's y producción de hormigón:**

La capacidad de almacenamiento de RCD's es de 730 m³.

La capacidad de producción de hormigón es de 80 m³/h.

- **Ubicación:**

Csv:	FDJEXUUNL2LJF6CRD9JADMVEUP6MEB	Fecha	11/07/2022 15:05:15
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



Las actividades se ubican en la parcela 83 del polígono 2 de la localidad de Villanueva de la Vera (Cáceres). Las coordenadas UTM de la entrada son: X: 290.904; Y: 4.444.919; huso 30; datum ETRS89. La referencia catastral es I0216A002000830000FO.

• **Infraestructuras de la planta de almacenamiento de RCD's:**

- Dos celdas cubiertas de 40 m² cada una.
- Almacén cubierto para contenedores de residuos varios de 23,4 m².
- Zona de recepción de 75 m².
- Celda de para equipos de riego y nebulización de 32 m².
- Báscula de control.

• **Infraestructuras de la planta dosificadora de hormigón:**

- Zona de acopio de materiales de 786 m².
- Tolvas de mezcla de superficie de 31,40 m².
- Nave de 231,22 m².
- Almacén (donde está ubicado el aseo) de 76,05 m².
- Fosa n° 1 de 12,50 m³.
- Fosa n° 2 de 3 m³.
-

• **Maquinaria de la planta de RCD's:**

- Pala cargadora.
- Camiones.

• **Instalaciones y equipos principales de la planta dosificadora de hormigón:**


- Batería de 4 tolvas para áridos.
- Cinta transportadora pesadora central.
- Silo de cemento de 50 Tn de capacidad.
- Conjunto dosificador de agua por contador.
- Mezcladora.
- Equipo de mando y control.

• **Residuos peligrosos que pretende gestionar:**

Residuo	Código LER
Aceites minerales no clorados de motor de transmisión mecánica y lubricantes	13 02 05
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	15 02 02
Filtros de aceite	16 01 07
Baterías de plomo	16 06 01

• **Residuos no peligrosos que pretende gestionar:**

Residuo	Código LER
Hormigón	17 01 01
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06	17 01 07

Csv:	FDJEXUUNL2LJF6CRD9JADMVEUP6MEB	Fecha	11/07/2022 15:05:15	
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3	



Residuo	Código LER
Madera	17 02 01
Vidrio	17 02 02
Plástico	17 02 03
Metales (incluidas sus aleaciones)	17 04 07
Papel y cartón	20 01 01

- **Informe de impacto ambiental:**

La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento, y la planta dosificadora de hormigón cuentan con evaluación de impacto ambiental en trámite.


Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Fdo. Electrónicamente en Mérida en la Fecha indicada

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

3

Csv:	FDJEXUUNL2LJF6CRD9JADMVEUP6MEB	Fecha	11/07/2022 15:05:15	
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3	

